



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Caucasia Ant, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Liquidación sociedad civil de hecho

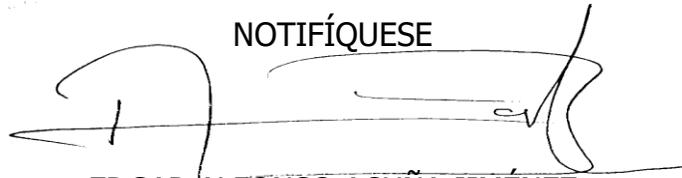
Radicado: 051543112001**2014-0013700**

Decisión: Reanuda trámite y requiere parte demandante.

Vencido el termino de suspensión el proceso acordado por las partes, deviene la reanudación del proceso, tal como lo dispone el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se reanuda el presente trámite y se requiere a la parte demandante, para que aporte constancia de haber cancelado los honorarios a la auxiliar de la justicia, tal como se dispuso en auto del 28 de abril de 2022 obrante a numeral 34 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:  
Edgar Alfonso Acuña Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37e83e7427b04412c9da9a5d4766a5ae805ec06ac06e7e71becbdbae24a895e2**

Documento generado en 06/10/2022 06:47:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>